

### Solicitud de ayuda general para la producción de largometrajes sobre proyecto

#### Largometrajes seleccionados según el Art.18 de la Orden CUD/769/2018 para solvencia del beneficiario

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda	Año Convocatoria	Nombre del Productor Gestor

#### 1.- Largometraje seleccionado para la valoración del apartado 3.1 del anexo I de la convocatoria.

##### Espectadores (1) (2) (3)

Título del largometraje seleccionado:

Empresa seleccionada para valorar la solvencia (con titularidad en el momento de la calificación )	Titularidad %	Ejecución del presupuesto %

#### 2.- Largometraje seleccionado para la valoración del apartado 3.2 de la convocatoria. Ventas nacionales e internacionales (1) (2) (3) (4)

Título del largometraje seleccionado:

Empresa seleccionada para valorar la solvencia ( con titularidad en el momento de la calificación)	Titularidad %	Ejecución del presupuesto %

#### 3.- Largometraje seleccionado para la valoración del apartado 3.3 de la convocatoria. Festivales (1) (2) (3) (4)

Título del largometraje seleccionado:

Empresa seleccionada para valorar la solvencia (con titularidad en el momento de la calificación )	Titularidad %	Ejecución del presupuesto %

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante de la ayuda

### **Solicitud de ayuda general para la producción de largometrajes sobre proyecto**

- (1) En el caso de que el solicitante sea una Asociación de Interés Económico (AIE), se deberá acreditar, que el administrador de la empresa es la empresa seleccionada para la valoración de la solvencia, o que la empresa seleccionada es el accionista mayoritario de dicha AIE, en el momento de la solicitud de la ayuda.
- (2) En el caso de acreditar la propiedad del máster digital o la ejecución de presupuesto conjuntamente con empresas vinculadas, se deberá presentar la documentación que acredite la vinculación de la empresa productora del largometraje/es seleccionado/s para valorar dicha solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2.1b de la Orden CUD/769/2018.
- (3) Si el largometraje elegido ha sido coproducido mayoritariamente por una Asociación de Interés Económico (AIE), se deberá acreditar que la empresa seleccionada para la valoración de la solvencia ha sido el socio con mayor participación en el momento de la calificación, o que ha ostentado el cargo de administrador en dicho momento.
- (4) La puntuación en solvencia relativa a las ventas internacionales y a la asistencia a festivales, se deberá acreditar adjuntando la documentación indicada en la convocatoria..